

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:	Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.
PUBLICACIÓN Y CONSULTA:	Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – Renata. Por lo anterior, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
	Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en estos Términos de Referencia, debe ser dirigida al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2019

1. ESTUDIOS PREVIOS

RENATA es la red nacional de investigación y educación de Colombia, creada en 2007 en el marco de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, como una corporación de participación mixta y carácter privado, sin ánimo de lucro con patrimonio propio. Tiene como propósito el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la educación y la innovación a través del uso innovador de redes, infraestructura y tecnologías de información avanzada.

Como la *National Research and Education Network (NREN)* de Colombia, es la única oferente de Red Académica en el país, reconocida y conectada a la Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzada RedCLARA¹, lo que le da la exclusividad de este servicio y permite la interacción entre afiliados y con las más de 18.700 instituciones conectadas a la red académica mundial desde 137 países.

RENATA promueve la colaboración académica a partir del desarrollo de procesos interactivos en torno al conocimiento, el aprendizaje y al desarrollo de innovaciones. En tal sentido, es considerada como un escenario tecnológico para que científicos, académicos, investigadores e innovadores colaboren en proyectos, compartan recursos y servicios, y prueben nuevas tecnologías y metodologías que requieran, entre otras, la transmisión de grandes volúmenes de datos a gran velocidad. Sin RENATA, el país desconectaría a su sistema de ciencia y tecnología del mundo, limitando sus posibilidades de colaboración.

RENATA cuenta con siete (7) socios: (1) MinTIC, MinEducación y COLCIENCIAS como socios de gobierno, y (4) cuatro redes académicas regionales: (i) UNIREN ubicada en Bucaramanga y conformada por universidades de los santanderes y Boyacá, (ii) Ruta Caribe ubicada en Barranquilla con cobertura en Atlántico, (iii) RIESCAR ubicada en Cartagena y conformada por universidades de los departamentos del Caribe con excepción de Atlántico y (iv) RADAR ubicada en Pereira y conformada por universidades del Eje Cafetero y Tolima.

En este marco, la CORPORACIÓN desde el año 2014 inició un proceso de transformación con el objetivo de que su capacidad técnica y tecnológica se fortaleciera. Con el fin de soportar los requerimientos de los distintos miembros del SNCTI a la Entidad, teniendo en cuenta adicionalmente, que era necesario que la formación y la plataforma de la Corporación llegara a sectores del país como el Sector Público, donde se requiere que los servidores y colaboradores del Estado incrementen sus capacidades en el uso y apropiación de TIC.

Para el logro del objeto propuesto, la CORPORACIÓN desarrolla, entre otras las siguientes actividades de conformidad con sus Estatutos:

“F. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de las Redes Académicas Regionales y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación; fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.”

Para garantizar la adecuada ejecución de dichas actividades y proyectos, la Corporación Red Nacional Académica De Tecnología Avanzada -RENATA- cambia su modelo de conectividad en el año 2015, el cual consistía en una red alquilada

¹ La Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas – RedCLARA es una organización sin fines de lucro que agrupa en América Latina a las Redes Nacionales de Investigación y Educación (RNIE), quienes, a través de su afiliación, obtienen la conexión a RedClara y a todos los servicios académicos y tecnológicos asociados a la Red.

por capacidad IP/MPLS y que posteriormente gracias a un proceso de contratación privado se convirtió en un modelo de conectividad basado en un contrato de IRU con el operador Colombia Telecomunicaciones S.A.

Como consecuencia de lo anterior y en aras de brindar al Consejo Directivo y a la Asamblea General de Miembros una prospectiva de la corporación, se requiere contratar los servicios de un consultor que realice de manera independiente un diagnóstico y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación, cuyo resultado será la presentación de una opinión independiente y experta sobre la viabilidad de la misma, documento que contribuirá a la toma de decisiones de los órganos de administración y decisión.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

En atención a la naturaleza jurídica de la CORPORACIÓN RENATA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 393 de 1991 y el mismo se adelantará bajo los parámetros del Reglamento de Contratación de Renata.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo Décimo Séptimo del Reglamento de Contratación de Renata, la convocatoria pública de ofertas es la modalidad a seguir para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos por la Entidad, toda vez que la cuantía es superior a doscientos (200) SMLMV, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la corporación.

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.

Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección de contratistas más adecuado, el cual puede ser:

- a) **Convocatoria pública de ofertas:** *Es el proceso mediante el cual RENATA formula una invitación pública, para que, en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable para contratar los bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar sea superior a doscientos (200) SMLMV, y no proceda otra modalidad de selección de las que señala el presente Reglamento de Contratación.”*

En tal sentido, el presente proceso se adelantará por la modalidad de Convocatoria Pública para lo cual se dará observancia a la ley y al Manual de Contratación de la Corporación.

1.3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor presupuestado para el contrato que se derive de la presente convocatoria pública es de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$266.201.299)** incluido IVA.

1.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada se solicitaron cotizaciones a las siguientes personas jurídicas:

1. Valora Consultoría SAS
2. Avantis Colombia
3. Angulo Velandia Consultores
4. Bancolombia S.A.
5. Credicorp Capital S.A.
6. Laboratorio Financiero
7. Banco BBVA
8. Deloitte Touche Tohmatsu Limited
9. PricewaterhouseCoopers
10. Oportunidad Estratégica Ltda.

Recibiendo ofertas de cinco invitados. Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a calcular el presupuesto final de las cinco ofertas, a través de la metodología de la media geométrica, con el fin de garantizar una mayor precisión.

En consecuencia, el monto del presupuesto asignado a la presente convocatoria pública es de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$266.201.299)** incluido IVA.

2.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.

2.2. ALCANCE

Para la ejecución del objeto de esta convocatoria, se considera que se deberán realizar las actividades que se describen a continuación:

- Realizar una revisión detallada de toda la documentación relevante (inputs internos y externos) comercial, financiera, contable, técnica, administrativa, operativa y de mercado, relacionada con la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA. Revisar la coherencia y razonabilidad del planteamiento estratégico que soporta el Plan de Consolidación y Sostenibilidad (PCS) 2017-2027.
- Realizar un diagnóstico de la situación empresarial y las expectativas de RENATA para evaluar su capacidad para competir, tomar decisiones y formular planes de acción, que incluya la identificación de las oportunidades y las amenazas procedentes del entorno, los puntos fuertes y débiles internos, y el escrutinio del futuro.
- Realizar un diagnóstico financiero o análisis financiero de RENATA a partir de un estudio detallado de la información, que proporciona su contabilidad y demás información histórica disponible, para establecer la situación financiera de la Corporación a la fecha, determinando la evolución de sus niveles de endeudamiento, liquidez, rentabilidad y punto de equilibrio financiero. Sugerir ajustes al plan de acción del Plan de Consolidación y Sostenibilidad (PCS) 2017-2027 que el consultor considere relevantes.
- Realizar el diagnóstico de la situación técnica y el modelo de operación actual de RENATA, con el fin de prestar sus servicios y cumplir su objeto, teniendo en cuenta las alternativas existentes en el mercado y las necesidades de sus potenciales clientes, incluyendo la revisión de su misionalidad y el impacto con la comunidad académica e investigativa del país.
- Realizar un análisis sobre los escenarios planteados para la sostenibilidad de RENATA, elaborados por la Corporación dentro del Plan Estratégico solicitado por el Consejo Directivo en julio de 2018, según consta en Acta de Consejo Directivo.
- Emitir un concepto sobre la viabilidad y razonabilidad del Plan de Consolidación y Sostenibilidad (PCS) 2017-2027 y las proyecciones financieras y de mercado que lo acompañan. Opinión independiente
- Si la opinión independiente concluye que la Corporación resulta inviable, se deberá presentar un plan integral de transición, disolución y liquidación.
- Si la opinión independiente concluye que la Corporación es viable, se deberá presentar la solución empresarial, financiera y técnica más adecuada para RENATA y entregar un análisis de sostenibilidad, de viabilidad, de razonabilidad y de sinergias, entre otros.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Ver anexo técnico

2.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor presupuestado para el contrato que se derive de la presente convocatoria pública es de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$266.201.299)** incluido IVA.

El presente presupuesto contempla todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar.

2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CATORCE (14) SEMANAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

2.6. FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato así:

- Un primer pago del 40% a la entrega y aprobación del plan de trabajo que incluya las actividades y cronograma detallado de cada fase.
- Un segundo pago del 50% con la presentación del informe de actividades, resultados y entregables de la Fase 2 y 3 de la consultoría de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
- Un tercer pago del 10% a la entrega y aprobación del informe final de ejecución.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.

PARÁGRAFO 2: El pago se hará efectivo, previo recibido a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato de los informes y productos correspondientes.

PARÁGRAFO 3: Para el pago es necesario que el contratista aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad los términos de referencia del contrato, el anexo técnico, y todos los documentos de que tratan los inputs, y que le permitan el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades del alcance contenidas en el estudio previo de acuerdo con las condiciones previstas en el anexo técnico y lo ofertado en la propuesta.
3. Garantizar la permanencia del equipo técnico- profesional requerido para satisfacer el cumplimiento del objeto del contrato, según lo requerido en los términos de referencia, en el anexo técnico y lo ofertado en la propuesta.
4. Dentro de los primeros quince días de ejecución del contrato, realizar un (1) plan de trabajo de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico.
5. Buscar y gestionar la información interna y externa que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejecutar las actividades propuestas en el plan de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato.
7. Elaborar la opinión independiente de acuerdo con el objeto contractual y alcance solicitado.
8. Presentar la opinión independiente a los organismos de gobierno y dirección de RENATA.
9. Construir y presentar la propuesta de acción integral del escenario(s) resultante(s) de la consultoría, a los organismos de gobierno y dirección de RENATA.
10. Realizar los ajustes a que haya lugar, en relación con los entregables, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato.
11. Asistir a reuniones periódicas con la supervisión del contrato para realizar el seguimiento al avance de la consultoría, que incluya el suministro de la información necesaria para su desarrollo.

12. Las demás necesarias para adelantar las actividades de seguimiento descritas en estos términos.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Proyectar y entregar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y los demás documentos que requiera el Supervisor en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes.
3. Proyectar y entregar los productos y los informes de actividades correspondientes, de forma oportuna, en físico y/o en magnético según lo previsto en el contrato y lo indicado por el Supervisor.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus observaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por la Corporación.
5. Participar de reuniones ordinarias o extraordinarias, según las necesidades de la Corporación y a las que sea convocado por el Supervisor.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Devolver los documentos y demás elementos que le fueron entregados para análisis, en el tiempo en que lo indique el supervisor.
9. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción de LA CORPORACIÓN y propender por el buen nombre de ésta.
10. Informar a LA CORPORACIÓN el cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
11. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo diez (10) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato.
12. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.
13. Radicar las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato.
14. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que observe en ejecución de las actividades contratadas y cualquier otra circunstancia que afecte el desarrollo del objeto contractual y que estime pertinente.

PARÁGRAFO: El contratista, con la suscripción del contrato, declara de manera expresa que entiende claramente que estas obligaciones contractuales, NO IMPLICAN EN NINGÚN CASO SUBORDINACIÓN, y que solo constituyen obligaciones contractuales que acepta cumplir.

2.9. CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El control y seguimiento del contrato será ejercido por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA y/o la persona que designe.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio será realizada de manera autónoma por el contratista.

2.11. GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, LA CUAL DEBERÁ AMPLIARSE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CUBRIR A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	CUBRIR A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	CUBRIR A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

2.12. SANCIONES CONTRACTUALES

MULTAS: En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, la Corporación quedará facultada para imponer multas sucesivas y diarias por el cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de retardo, sin superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa certificación que en ese sentido expida el supervisor del mismo y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal prevista en el mismo. Este valor recibido a título de multa, en el evento que llegare a verificarse, se tendrá como una estimación de perjuicios, que el Contratista pagará a favor de la CORPORACIÓN, sin perjuicio de exigir las demás indemnizaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. - Para la imposición de las multas, la Corporación deberá remitir al Contratista comunicación acompañada de las respectivas pruebas, con el fin de que éste presente los respectivos descargos en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. Si las circunstancias de imposición de multas persisten, la Corporación procederá con la imposición de las mismas.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de una cualquiera de las obligaciones del contrato, o por el mero retardo en el cumplimiento de ellas, la Corporación podrá imponer al Contratista, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento y las demás indemnizaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la pena se actualizará en términos de valor presente neto al momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Prueba sumaria del incumplimiento, junto con el original de este contrato, será título ejecutivo para el respectivo cobro jurídico.

PARÁGRAFO TERCERO: La efectividad de la pena pecuniaria no impide a la Corporación la aplicación y cobro de las

demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Lo anterior no es óbice para que la Corporación persiga una indemnización superior a la garantizada por la Compañía de Seguros

2.13. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de LA CORPORACIÓN por los citados daños o lesiones, EL CONTRATISTA será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

3.PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla No. 1.		
ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	1 de febrero de 2019	A través de la página www.renata.edu.co
Audiencia de aclaración de términos de referencia	6 de febrero de 2019 a las 2:00 pm	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 - 31 torre B, piso 2
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	8 de febrero de 2019, hasta las 5:00 pm	A través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co
Fecha límite para responder a las observaciones a los términos de referencia	12 de febrero de 2019	A través de la página www.renata.edu.co
Fecha límite para presentar propuestas	18 de febrero de 2019 a las 3:00 pm	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 - 31 torre B, piso 2
Publicación del informe de evaluación	22 de febrero de 2019	A través de la página www.renata.edu.co
Observaciones al informe de evaluación	26 de febrero de 2019 hasta las 5:00 pm	A través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co
Audiencia de adjudicación	1 de marzo de 2019 a las 9:00 am	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 - 31 torre B, piso 2
Suscripción del contrato	4 de marzo de 2019	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 - 31 torre B, piso 2
Entrega de la garantía de cumplimiento	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 - 31 torre B, piso 2
3.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Las observaciones a los términos de referencia que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.		

3.3. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifican los términos de referencia del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que LA CORPORACIÓN no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda

3.4. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de estos términos de referencia y escuchar a los interesados se realizará una audiencia de aclaraciones, la cual se llevará a cabo en la fecha indicada en la Tabla No. 1 - Cronograma del proceso.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, lo que allí se consulte, analice o precise, se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los interesados.

En todo caso, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando lo juzgue conveniente, la Corporación expedirá si hay lugar a ello, las modificaciones acordadas mediante adendas y prorrogará si fuere necesario, la fecha de cierre del proceso.

Lo anterior, no impide que los interesados puedan por escrito plasmar inquietudes o solicitar aclaraciones adicionales, las cuales deberán ser remitidas durante el término fijado en la **Tabla No. 1** - Cronograma del proceso al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co, para obtener por escrito las respuestas del caso o hacer las modificaciones a que haya lugar.

3.5. ADENDAS

En caso de modificaciones a los términos de referencia, éstas serán adoptadas mediante adendas a los mismos. Las adendas serán publicadas en la página web de la Corporación, para la revisión de cualquier interesado el proceso de contratación. Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la página web de la Corporación para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el proceso.

En el evento en el que se modifique los plazos y términos del proceso de contratación, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3.6. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de LA CORPORACIÓN y en consecuencia se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el PROPONENTE.

3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los PROPONENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por LA CORPORACIÓN

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

3.8. HABILITACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, LA CORPORACIÓN elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

3.9. PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN pondrá a disposición de los PROPONENTES el informe final de verificación y evaluación de ofertas, el cual se publicará en la página web de LA CORPORACIÓN. Dentro de ese término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito a través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co. Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por LA CORPORACIÓN.

3.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN expedirá el acta de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.

LA CORPORACIÓN declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acta en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento siempre que las necesidades de LA CORPORACIÓN así lo exijan.

3.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, establecidas en estos Términos de Referencia.

3.12. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el PROPONENTE adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma de estos términos de referencia, LA CORPORACIÓN podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

3.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes eventos:

- Ante la negativa del proponente adjudicatario de suscribir el contrato.
- El retiro de la oferta por parte del proponente una vez esta haya sido presentada.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Quedará a favor de LA CORPORACIÓN, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, LA CORPORACIÓN podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones de estos términos de referencia.

4.CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**4.1 IDIOMA**

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

4.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 6 que estén en una lengua extranjera, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código de General del Proceso,

artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.2.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS): De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país”* (CGP artículo 74).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

4.2.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS): Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.3. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4.4 ORIGINAL DE LA OFERTA

Los interesados deberán presentar sus ofertas en físico, original y copia en medio digital (CD) a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre con el asunto: Oferta Convocatoria Pública No. 01 de 2019.

La copia en medio digital (CD) debe contener como archivo adjunto la oferta y todos los documentos y/o anexos que se requieran para soportar la misma.

La propuesta deberá presentarse en formato PDF junto con los anexos debidamente diligenciados.

Los anexos deberán presentarse en PDF y en Excel cuando así se requieran.

La oferta económica deberá presentarse también en Excel en el formato establecido para tal fin. Las propuestas deberán presentarse en español.

4.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las OFERTAS deben tener el término de validez contemplado en el numeral 6.1.5 de estos términos de referencia. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

4.6 OFERTA BÁSICA

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en los presentes términos de referencia.

4.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

4.8 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni LA CORPORACIÓN asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en estos presentes términos de referencia y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.

5. FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.1. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

FASES		CONDICIONES GENERALES	RESULTADO
Fase I	Verificación Requisitos	Capacidad Jurídica	Habilitado o No Habilitado

		Mínimos Habilitantes	Capacidad Financiera		
			Experiencia mínima habilitante del proponente		
			Equipo de trabajo mínimo		
	Fase II	Evaluación de Ofertas	Criterio técnico:	Puntaje	
			Experiencia específica adicional del proponente	Puntaje	
			Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	Puntaje	
			Propuesta Económica	Puntaje	

5.2. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Durante esta etapa LA CORPORACIÓN verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, financiera y su experiencia.

5.3. FASE II: EVALUACION DE OFERTAS

Durante esta etapa LA CORPORACIÓN efectuará los estudios de la experiencia adicional, equipo humano y oferta económica que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La OFERTA deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en los presentes términos de referencia y la adicional ofrecida por el PROPONENTE, con el fin de permitir a LA CORPORACIÓN realizar una comparación objetiva.

5.4. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. El proceso de selección cuenta con una primera fase denominada VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, durante la cual se analizarán los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que se constituyen como requisitos mínimos habilitantes. Dentro de estos soportes se encuentran, entre otros, las CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, las cuales son de obligatorio cumplimiento para superar la etapa de habilitación.
2. Posteriormente y una vez superada la etapa de habilitación de las ofertas, se pasa a una segunda fase denominada EVALUACIÓN DE OFERTAS, durante la cual se efectúa el estudio de los documentos que soportan las ofertas técnica y económica y que contienen todo el ofrecimiento adicional del PROPONENTE.
3. En virtud de lo anterior, es factible que dentro de la propuesta se alleguen documentos que acrediten tanto los requisitos habilitantes como la oferta técnica o económica que generan puntaje. En tal virtud, la Corporación

durante el proceso de verificación y evaluación de la propuesta, dará a cada aspecto del documento el tratamiento que se merece de conformidad en lo establecido en estos términos de referencia, para lo cual tendrá en cuenta que los requisitos habilitantes son subsanables en las condiciones establecidas en estos términos de referencia, mientras que la oferta técnica y económica objeto de asignación de puntaje no lo es.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación, se presenta un empate entre dos (2) o más ofertas, la Corporación procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate para seleccionar al proponente adjudicatario, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. Se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en experiencia específica adicional del proponente.
2. De mantenerse el empate se preferirá a la propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio de propuesta económica.
3. Si finalmente continúa el empate será definido mediante sorteo de balotas, para lo cual se colocará en una bolsa negra tantas balotas marcadas con números como proponentes empatados hayan, el proponente que saque la balota con el menor valor numérico será el adjudicatario.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
9. Cuando el PROPONENTE no cumpla con la capacidad financiera requerida en estos términos de referencia.

10. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica.
12. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Anexo No. 1** de estos términos de referencia, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre la carta de la presentación o alguno de los documentos presentados con la propuesta y el **Anexo No. 1** que no pueda ser aclarada por el proponente. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en algún otro de los documentos de la propuesta y lo enunciado en el **Anexo No. 1** de estos términos de referencia. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en los presentes.
13. Cuando el proponente registre sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación o se halle reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONÓMICA o presentada esta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del **Anexo 6 “Oferta Económica”** de estos términos de referencia.
15. Cuando la OFERTA supera el valor del presupuesto asignado por la Corporación, para la contratación.
16. Cuando dos o más proponentes presentes un mismo profesional o perfil para su equipo de trabajo.
17. Cuando el PROPONENTE NO allegue por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.
18. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
19. Cuando la entidad considere el valor ofertado artificialmente bajo. Se considerará artificialmente bajo, el valor que, de acuerdo a los estudios del mercado y las consideraciones de los estudios previos, esté por debajo del 85% del presupuesto del presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que se considera que el proponente no podrá cubrir de manera efectiva los costos para la ejecución del contrato

6.FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación podrán participar (i) personas jurídicas nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La capacidad jurídica del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación.

6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

La oferta debe estar acompañada de una carta de presentación firmada por el representante legal del PROPONENTE (sociedad, consorcio o unión temporal) o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de estos Términos de Referencia.

La carta de presentación deberá estar acompañada de la fotocopia del documento de identificación de quien suscribe como representante legal de la persona jurídica o como apoderado constituido para el efecto.

6.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar PROPUESTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la PROPUESTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

6.1.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO	CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, CON NIT 900.156.270-7
CUANTÍA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA.
AFIANZADO	1. El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios y uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.

AMPAROS	1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL PROPONENTE persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia debe comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, en donde conste que la duración de la sociedad no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, término contado a partir del cierre del presente proceso y en el cual el objeto social comprenda entre otras las actividades a desarrollar o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

El certificado debe tener una fecha de expedición no menor a treinta (30), contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.7. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras si sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en el deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con las actividades a desarrollar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser inferior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubieses un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en donde conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Convocatoria Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presente términos de referencia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.

- (ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b) Que su representante legal o de su apoderado especial en Colombia tiene suficiente facultad para la suscripción del contrato.
- c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.

- (iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos términos de referencia, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

6.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación. Cada uno de sus miembros deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la entidad competente con una antigüedad no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste su razón social y representación legal. En el certificado se verificará la siguiente información:

- Que el objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- Que estén descritas las facultades del representante legal de cada integrante, y que en virtud de las mismas cada uno de los representantes legales puedan comprometer a la sociedad para hacer parte de consorcios o uniones temporales.
- Que esté registrado el nombramiento del revisor fiscal, si los integrantes del consorcio o unión temporal están obligados a tenerlo.
- Que cada una de las personas jurídicas que integren el consorcio o unión temporal se hubieren constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- La duración de cada una de las sociedades que integren el consorcio o unión temporal no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Adicionalmente, respecto de los consorcios y uniones temporales se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio unión temporal indicando lo siguiente:

- (i) Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- (ii) Los integrantes del consorcio o unión temporal, personas jurídicas de derecho privado o público, la designación de la persona que para todos los efectos los representará y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración. Estas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Corporación.
- (iii) La descripción de actividades que cada integrante realizará para el cumplimiento del objeto del contrato.
- (iv) El objeto del consorcio o unión temporal debe ser igual al objeto de la presente convocatoria.
- (v) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más al término de duración del mismo.
- (vi) Nombre del representante del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- (vii) Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- (viii) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán disolver el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de su finalización, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

- (ix) Manifestación bajo gravedad de juramento de que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- (x) Se deberán enlistar y describir las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

6.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES DEL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL

La CORPORACIÓN verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y si no se hallan reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Para lo cual se deberá anexar los certificados respectivos, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la sumatoria de la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente o cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondientes a 31 de diciembre de 2017, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.
- Certificación y dictamen (si aplica) de los EEFF
- Declaración de Renta del año gravable 2017
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal o a falta de este último, del Contador Público Independiente que certifica los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores

Persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia:

- Presentarán los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, o a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, con la información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TCRM) de la fecha de cierre de los mismos, firmados por el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte 31 de diciembre de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n))$
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 70.00%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 100$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:(ANEXO No. 2: formato de experiencia mínima habilitante del proponente)

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Máximo tres (3) contratos cuya duración haya sido mínima de tres (3) meses y que a su vez hayan sido suscritos, terminados, ejecutados y/o liquidados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. La sumatoria de los mencionados contratos debe ascender como mínimo al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV.

Los contratos que se pretendan acreditar deben contener en su objeto y/o alcance y/o obligaciones la siguiente condición:

- Consultoría en temas relacionados con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas (diferentes a revisorías fiscales).

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones que anexe el proponente deberán contener como mínimo la información relacionada con cada contrato ejecutado de la siguiente manera:

- Nombre del contratante y del contratista.
- Objeto y descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

REGLAS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

LA CORPORACIÓN verificará la experiencia acreditada del PROPONENTE de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, entendiendo que todos los integrantes deben acreditar experiencia en al menos una de las condiciones determinadas en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.
2. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
3. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de suscripción o adición del mismo y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
4. El contrato certificado debe estar completamente ejecutado.
5. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
6. Si la certificación señala calificación del servicio, esta debe ser excelente, buena o satisfactoria, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación aportada.
7. Para la conversión de salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de recibo final o de terminación de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$ 781.242

8. No serán tenidas en cuenta las auto certificaciones, es decir, certificaciones expedidas por la misma organización postulante, o por sus casas matrices o empresas vinculadas.

A. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO. (ANEXO No.3 y 3A equipo mínimo de trabajo)

Considerando todo lo anterior y para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo interdisciplinario que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto. No obstante, el proponente se obliga a contar y presentar para efectos de habilitarse y ejecutar el contrato, todo el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral.

Para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica mínima habilitante	Experiencia profesional	Experiencia Específica mínima habilitante
1	Director de Proyecto	Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: • Economía, administración contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura urbanismo y afines Título de postgrado (en modalidad de maestría) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado	10 años	Que haya sido director y/o coordinador y/o gerente de al menos cinco (5) proyectos, en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso en: - Consultoría en temas relacionados con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas. - y/o elaboración de opiniones independientes y expertas relacionadas con la viabilidad financiera y/o técnica y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas. Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.
1	Experto financiero	Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: ▪ Economía administración contaduría y afines,	5 años	Que haya participado como asesor y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en



		y/o Ingeniería arquitectura urbanismo y afines		diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas	
		Título de postgrado (en modalidad de maestría) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado		Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses	
1	Experto Redes de Tecnología	Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingeniería arquitectura urbanismo y afines Título de postgrado (en modalidad de maestría) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado	5 años	Que haya participado como asesor y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en diseño y/o instalación y/o operación de infraestructura de redes tecnológicas en medianas y/o grandes empresas	Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.
1	Experto Académico	Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias de la educación y/o Economía administración contaduría y afines y/o Ingeniería arquitectura urbanismo y afines Título de postgrado (en modalidad de maestría) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado	5 años	Que haya participado como director y/o asesor y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, de investigación y/o educación y/o ciencia y/o tecnología y/o innovación aplicada a la educación	Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.
1	Experto en Mercadeo	Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Economía administración contaduría y afines Título de postgrado (en modalidad de maestría) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado	5 años	Que haya participado como asesor y/o director y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en diseño y/o ejecución de estrategias comerciales o de mercadeo en medianas y/o grandes empresas	Cada proyecto debe tener una duración

mínima de tres (3)
meses.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona que el proponente está presentando para el perfil y dicha experiencia deberá ser la requerida para este proceso.
2. En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia. Esto solo, para el cómputo de la experiencia general.
3. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
4. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
5. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
6. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
7. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuricio, no serán tenidas en cuenta.
8. La experiencia profesional será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como el Decreto-Ley 019 de 2012.
9. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 21707 de 2017 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con (i) la copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.
10. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

La CORPORACIÓN realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

Nota 1: En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- ♦ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- ♦ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación Académica:

- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

Experiencia:

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- La CORPORACIÓN determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 3: El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en este Estudio Previo, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

2. FASE II: EVALUACION DE OFERTAS**7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Las ofertas que hayan sido habilitadas se calificarán sobre un total de **OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
TÉCNICOS	80 puntos
Experiencia específica adicional del proponente	30 puntos
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	50 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	5 puntos
TOTAL	85 PUNTOS

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS) (ANEXO No. 4: experiencia específica adicional del proponente)

El proponente que acredite máximo (3) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, cada uno con una duración mínima de tres (3) meses, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones contenga alguna de las siguientes:

- (i) Consultoría en temas relacionados con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas pertenecientes al sector TIC (diferentes a revisorías fiscales).
- (ii) Haber realizado y/o emitido opiniones independientes relacionadas con la viabilidad financiera y/o técnica y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas pertenecientes al sector TIC.

El proponente recibirá un puntaje máximo de treinta (30) puntos que se distribuirá de manera uniforme en cada una de las certificaciones que soporten la experiencia en donde cada una tendrá un máximo valor de diez (10) puntos.

En caso de que el proponente acredite experiencia de más de tres (3) contratos, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) certificaciones más recientes.

Los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia deben tener tiempo de ejecución superior o igual a tres (3) meses, para ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje. En todo caso, el proponente debe tener en cuenta que para la verificación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE se tendrán en cuenta los mismos parámetros utilizados para la verificación de la EXPERIENCIA DE QUE TRATA EL ACÁPITE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente.

NOTAS

- En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.
- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la CORPORACIÓN **tomará** el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en los términos de referencia, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS). (ANEXO No. 5)

Cargo	Experiencia Específica Adicional (diferente a la mínima habilitante)	Puntaje Máximo
Director de Proyecto	El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo en: - Consultorías en temas relacionados con diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas pertenecientes al sector TIC (diferentes a revisorías fiscales) <u>y/o</u> - Haber emitido opiniones independientes y expertas relacionadas con la viabilidad financiera y/o técnica y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas pertenecientes del sector TIC, en los cuales haya desempeñado el rol de director y/o coordinador y/o gerente cuya duración mínima de cada proyecto sea de mínimo tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos seis (6) años contados a partir del cierre del presente proceso recibirá un máximo de 25 puntos. NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán doce coma cinco (12,5) puntos, hasta un máximo de veinticinco.	25 puntos
Experto financiero	El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo en: Diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas pertenecientes al sector TIC, en los cuales haya desempeñado el cargo de asesor y/o consultor cuya duración mínima sea de tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre del presente proceso, recibirá un máximo de 25 puntos.	25 puntos

NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán doce coma cinco (12,5) puntos, hasta un máximo de veinticinco.

C. PROPUESTA ECONÓMICA (5 PUNTOS) (Anexo 6. propuesta económica)

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato, incluyendo los costos directos e indirectos, IVA y demás aspectos impositivos a que haya lugar. La propuesta deberá ser presentada en el Anexo No.6. propuesta económica, el cual deberá estar suscrito por el representante legal. El valor de la oferta será a precio global fijo.

La oferta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje (5 puntos), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} \times (Pr/Pe)$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo cinco (5)

Pr= Precio de quien obtuvo el máximo puntaje (más bajo)